SCI-1719-2020

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla

Rector

Q. Grettel Castro Portuguez Vicerrectora de Docencia

Dr. Humberto Villalta Solano Vicerrector de Administración

Dr. Jorge Chaves Arce

Vicerrector de Investigación y Extensión

Dra. Claudia Madrizova Madrizova

Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Dr. Oscar López Villegas

Director Campus Tecnológico Local San Carlos

Máster Ronald Bonilla Rodríguez

Director Campus Tecnológico Local San José

Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo Director Centro Académico de Limón

Dr. Roberto Pereira Arroyo

Director Centro Académico de Alajuela

M.A.E. Silvia Watson Araya

Directora Departamento Financiero Contable

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva

Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3195, Artículo 14, del 09 de diciembre de 2020.

Estados Financieros al 30 de setiembre de 2020

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. La Ley de Administración Financiera de La República y Presupuestos Públicos indica en sus artículos 1° y 94, lo siguiente:

Sesión Ordinaria No. 3195, Artículo 14, del 09 de diciembre de 2020 Página 2

> "Artículo 1°-Ámbito de aplicación. La presente Ley regula el régimen económicofinanciero de los órganos y entes administradores o custodios de los fondos públicos. Será aplicable a:

. . .

d. Las universidades estatales, las municipalidades y la Caja Costarricense de Seguro Social, únicamente en cuanto al cumplimiento de los principios establecidos en el título II de esta Ley, en materia de responsabilidades y a proporcionar la información requerida por el Ministerio de Hacienda para sus estudios. En todo lo demás, se les exceptúa de los alcances y la aplicación de esta Ley.

. . .

ARTÍCULO 94.- Obligatoriedad de atender requerimientos de información Las entidades y los órganos comprendidos en el artículo 1 de esta Ley, estarán obligados a atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional para cumplir con sus funciones."

2. Las Normas Contables Generales sustentadas en NICSP, emitidas por la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda de Costa Rica, y adoptadas posteriormente por la Institución en diciembre de 2018 (Sesión No. 3101, artículo 11, del 12 de diciembre de 2018) como Políticas Contables Generales, indican en el Capítulo X Normas Generales de Contabilidad y Políticas Contables para la elaboración de EEFF, norma No. 1:

" ..

La finalidad de los EEFF es, fundamentalmente, suministrar información acerca de la situación financiera, resultados, y flujos de efectivo de una entidad, a efectos de que los usuarios de los mismos puedan tomar decisiones y constituir un medio para la rendición de cuentas de la entidad respecto de los recursos que le han sido confiados...

. .

La responsabilidad en la preparación y presentación de los EEFF varía dentro de cada jurisdicción y entre jurisdicciones distintas, dependiendo de la estructura que las entidades tengan. Los EEFF deberán ser firmados por el Contador a cargo, el cual debe estar debidamente acreditado para ello, requiriéndose adicionalmente la firma y aprobación del Director Ejecutivo o jerarca de la entidad correspondiente, siendo ambos los responsables de dichos estados.

..."

- 3. La Directriz N.º CN-001-2019 del 02 de abril de 2019, emitida por la Dirección General de Contabilidad Nacional, denominada "MODIFICACIÓN A LA DIRECTRIZ NO. CN-004-2014 "PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y OTRA INFORMACIÓN", indica en el artículo 2°:
 - "Artículo 2º— Fechas de presentación de los Estados Financieros (EEFF). Todas las entidades del Sector Público Costarricense nombradas en el artículo 1º de esta Directriz y las obligadas a remitir información de conformidad con el artículo 94 de la Ley 8131 deberán presentar y emitir según las fechas establecidas los Estados Financieros (EEFF) y el balance de comprobación trimestralmente; tomando las siguientes consideraciones: (Poderes de la Republica, Órganos Desconcentrados, Instituciones Descentralizadas, Instituciones Financieras no Bancarias, Gobiernos Locales y Empresas Publicas) [sic].

Sesión Ordinaria No. 3195, Artículo 14, del 09 de diciembre de 2020 Página 3

Período comprendido

Trimestre	Del	Al	A más tardar el:	
Primer	1ero de Enero	31 de Marzo	El 30 de Abril	
Segundo	1ero de Enero	30 de Junio	El 30 de Julio	
Tercer	1ero de Enero	30 de	El 30 de Octubre	
		Setiembre		
Cuarto	1ero de Enero	31 de	El 15 de Febrero	
		Diciembre		

Los plazos acá indicados, son perentorios para la efectiva entrega o envío de la información."

- 4. En Sesión Ordinaria No. 3173, artículo 10, del 27 de mayo de 2020, el Consejo Institucional aprobó las "Disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)", en las cuales se establece que los Estados Financieros parciales serán aprobados por el señor Rector y conocidos por el Consejo Institucional. Adicionalmente, indican que corresponde al señor Rector, remitir al Consejo Institucional y otros entes externos los Estados Financieros.
- 5. Mediante oficio R-1075-2020 con fecha de recibido 20 de octubre de 2020, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, se reciben los Estados Financieros al 30 de setiembre del 2020, conocidos y avalados por el Consejo de Rectoría en la Sesión No. 40-2020, artículo 5, del lunes 19 de octubre 2020, según el siguiente detalle de documentos:
 - a. Estado de Rendimiento Financiero
 - b. Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
 - c. Estado de Situación Financiera o Balance General
 - d. Balance de Comprobación
 - e. Matriz de Autoevaluación del Avance de la implementación NICSP
 - f. Estado de Situación y Evolución de Bienes
 - g. Estado de Flujo de Efectivo
 - h. Notas a Estados Financieros Período Contable 2020
 - i. Formato avance y seguimiento Planes de Acción Institucional
- **6.** La Comisión de Planificación y Administración en reunión No. 896-2020, celebrada el 22 de octubre de 2020, recibe al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, a la Máster Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable y a la Máster María de los Ángeles Montero Brenes, Coordinadora de la Unidad de Contabilidad, para la presentación de los resultados de los precitados Estados Financieros, así como las notas más relevantes.

Sesión Ordinaria No. 3195, Artículo 14, del 09 de diciembre de 2020 Página 4

7. En oficio R-1100-2020 fechado 27 de octubre de 2020, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez, Rector, dirigido al Señor Ronald Fernández Romero, Contador Nacional de la Dirección General de Contabilidad Nacional, se indica lo siguiente:

"En relación con el oficio DCN-UCC-0881-2020 del 07 de setiembre del 2020, en el cual se solicita la presentación de los estados financieros del tercer trimestre del periodo contable 2020 del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), se le informa que el ITCR incorporó en el módulo gestor de su representada los siguientes estados financieros:

- Estado de Situación Financiera
- Estado de Rendimientos Financieros
- Estado de Cambio de Patrimonio
- Estado de Flujo de Efectivo
- Estado de Notas Contables (bajo el formato emitido por la Contabilidad Nacional).

Los anteriores documentos se remitieron al Consejo Institucional, para su conocimiento, según oficio R-1075-2020.

Adicional se anexaron los siguientes documentos requeridos por la DCN:

- Balanza de Comprobación a nivel 8.
- Información de las transacciones y cuentas reciprocas con otras entidades públicas, en cuanto a transferencias en las cuentas de ingresos, gastos, activos, pasivos y capital inicial.
- Estado de Situación y Evolución de Bienes.
- Matriz de guía de requisitos para presentación de estados financieros.
- Informe avance NICSP.
- Matriz seguimiento del plan de acción.
- Matriz de Autoevaluación NICSP.

..."

CONSIDERANDO QUE:

- 1. Se extraen los siguientes elementos que cobran relevancia de la exposición de los Estados Financieros con corte al 30 de setiembre del 2020:
 - a. Se incorporan notas explicativas a solicitud de Contabilidad Nacional, sobre el impacto de la pandemia en los ingresos, el recurso humano y la operación de la Institución, así como un análisis FODA, el cual mantiene los elementos incorporados en el corte anterior.
 - b. Los recursos disponibles se invierten en la mejor opción según las tasas de interés presentes en el mercado.
 - c. Las cuentas por cobrar se les realiza la gestión de cobro correspondiente.
 - d. En cuanto a las cuentas por pagar, la Institución se encuentran al día en el pago.
 - e. El neto de efectivo en cuentas suma 14,350 millones de colones, a la fecha de corte.
 - f. Los gastos han disminuido en un 3.01%.

- g. Los ingresos han disminuido en ventas de bienes y servicios, como PPA, Editorial, Soda Comedor, entre otros. El riesgo que el gobierno no deposite afectaría el comportamiento de ingreso-gasto.
- h. Se está trabajando en definir la metodología de cálculo del deterioro de los instrumentos financieros.
- i. Según el Sistema de Sostenibilidad Financiera del Órgano Contralor, se tienen problemas de liquidez.

Resultados		Ind.	Opt.	Medio	No des
Liquidez	37,50	4	1	0	3
Solvencia	83,33	6	5	0	1
Rendimiento	66,67	3	1	2	0
Cat.Sost.: Baja	57,08	13	7	2	4
_			54%%	16%	30%

- j. En general se observa una posición financiera sana en la Institución al 30 de septiembre del 2020.
- k. El grado de aplicación de las NICSP refleja un promedio del 84% de cumplimiento.
- 2. Por la relevancia de la información que se presenta, se requiere que el Consejo Institucional de por conocidos los Estados Financieros al 30 de setiembre de 2020, mismos que fueron remitidos por la Administración a la Dirección General de Contabilidad Nacional, mediante el oficio R-1100-2020.

SE ACUERDA:

- a. Dar por conocidos los siguientes Estados Financieros al 30 de setiembre de 2020: Estado de Rendimiento Financiero, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Situación Financiera o Balance General, Balance de Comprobación, Matriz de Autoevaluación del Avance de la implementación NICSP, Estado de Situación y Evolución de Bienes, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a Estados Financieros Período Contable 2020, así como el Formato avance y seguimiento Planes de Acción Institucional.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. ACUERDO FIRME.

Sesión Ordinaria No. 3195, Artículo 14, del 09 de diciembre de 2020 Página 6













14231T32020_BALA 14231T32020_ESTA 14231T32020_ESTA 14231T32020_ESTA 14231T32020_ESTA 14231T32020_ESTA NCE DE SITUACION.pDO DE RENDIMIENTODO DE SITUACION Y IDO_BALANCE_COMP DO_DE_CAMBIO_DE_IDO_DE_FLUJO_DE_EF



14231T32020_ESTA DO_NOTAS.pdf

Palabras Clave: Estados - Financieros - 30 setiembre - 2020

c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico

ars